



CIRCULAR No. 146

DE: Secretaría de Educación y Cultura.

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales de los 46 municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima.

ASUNTO: Implementación Esquema de Alternancia - Fase I.

FECHA: 26 de mayo 2021.

Reciban un cordial saludo del Equipo de Gobierno “**El Tolima Nos Une**” y especialmente de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

De acuerdo con la Resolución No. 222 del 25 de febrero 2021 en el artículo 2 numeral 2.3, se ordena a las Entidades Territoriales adoptar medidas que garanticen el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad a partir del esquema de alternancia a las Instituciones Educativas.

De conformidad a la asignación y transferencia de recursos FOME llevada a cabo por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 014663 del 10 de agosto 2020 y la Resolución No. 022751 del 09 de diciembre de 2020, dichos recursos están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los planes de alternancia educativa de que trata la Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las instituciones educativas oficiales como en las residencias escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente a través de la Directiva Ministerial No. 17 del 20 de noviembre de 2020, y la Circular Externa Conjunta No. 026 del 31 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación Nacional.

En tal sentido, y con fundamento en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1721 de 2020, el recurso FOME será asignado y transferido por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados en educación del departamento, que ha focalizado la ETC para la implementación del esquema de alternancia en la primera fase, con ello, dichos recursos deben estar destinados única y exclusivamente a lo siguiente:

- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de las unidades sanitarias de las sedes educativas, para garantizar la salubridad e higiene.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de las aulas escolares de las sedes educativas, para garantizar la adecuada ventilación.
- Acondicionamiento de residencias escolares (Internados), aulas escolares, salones de usos múltiples, espacios y espacios techados de las sedes educativas, para garantizar las actividades educativas.
- Adquisición de Elementos de Protección Personal - EPP (Tapabocas desechables) para estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que ingresen en alternancia y Productos de Aseo - PA (Gel Antibacterial, Jabón Líquido Antibacterial y Toallas Desechables para manos), para uso colectivo en las sedes educativas.

EL TOLIMA NOS UNE

1



CIRCULAR No. 146

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura con el propósito de implementar el esquema de alternancia, determinó que las Sedes Educativas de acuerdo con los siguientes criterios ingresarán a la presencialidad con alternancia a partir del inicio del calendario académico del semestre B de 2021:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
IE con rango de estudiantes entre 1 a 50 por Sede Educativa.
IE con estudiantes internos.
Nota: Sin perjuicio que durante la primera fase de implementación puedan ingresar otras sedes educativas que no estén en el marco de los anteriores criterios.

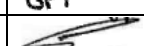
Se anexa archivo Excel, el cual precisa las sedes de las Instituciones Educativas que por efecto de la IEA-FASE I ingresarán en presencialidad con alternancia para el desarrollo de las actividades académicas.

La Secretaría de Educación y Cultura se comunicará con cada Rector de la Institución Educativa cuyas sedes educativas han sido focalizadas, con el fin de articular la transferencia de los respectivos recursos, la aplicación del protocolo de bioseguridad y su respectiva capacitación.

La presente circular esta acorde a los lineamientos y orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, recopila y actualiza la información aportada en circulares anteriores.

Cordialmente,


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Angie Dahiana García Becerra Asesora Jurídica OALP - SECT	OALP - SECT		Mayo 2021
Revisado por:	Luz Aída Lara Bahamon Directora DAF - SECT	DAF - SECT		Mayo 2021
	Gloria Isabel Preciado Trujillo Directora DC - SECT	DC-SECT	GPT	Mayo 2021
Proyectado por	Carlos Alberto Rivera Escobar PU-GABS-DAF-SECT	GABS-DAF- SECT		Mayo 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 1
730001
Ibagué - Tolima - Colombia

1